

Resolución Gerencial Territorial

Nº057-2024-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2024932053

Tarapoto, 01 de abril de 2024.

VISTO:

Informe Legal N° 056-2024-GRSM/GTBM-T/OAL de fecha 27 de marzo de 2024, con expediente N° 021-2024225298, y documentos adjuntos, en un total de doscientos treinta y cinco (235) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia - Norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, cuya finalidad esencial es fomentar, el desarrollo regional íntegra sostenible, promoviendo la inversión Pública y Privada.

Que, estando a lo previsto en el **D.S N° 344-2018-EF**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, es de importancia resaltar que todo informe técnico, debe contar con la respectiva justificación y sustento económico del servicio a solicitar, de acuerdo a la evaluación del componente, indicándose los ítems que requiere para realizar y lograr cumplir con la partida considerada en el proyecto; asimismo es un porcentaje del costo directo o sub total de la obra para cumplir con el objetivo del contrato.

Que, se debe agregar que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; concordante con el Artículo 51° de la misma norma; por lo que se presume que lo contenido en los informes técnicos, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente constituyen motivación mediante la declaración de conformidad.



Que, con **Resolución Gerencial Territorial N° 058-2023-GRSM-GTBM-T**, fecha 14 de abril del 2023, se aprueba el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL (LA) I.E. 0705 JUANITA DEL CARMEN SANCHEZ ROJAS - TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, con CUI N° 2457774**, por un costo total que asciende a **S/. 533,677.44 (SON: QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 44/100 SOLES)**.

Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, se firma el **Contrato N° 03-2023-GRSM/GTBM-T**, entre la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto y la EMPRESA A&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20600897315, representado por su Representante legal Sra. YENIFER MARGARITA PERALTA ISLA con DNI N° 43710646, para realizar el servicio de SUPERVISION DE LA OBRA "**CONSTRUCCIÓN DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL(LA) I.E. 0705 JUANITA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROJAS - TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", por un costo que asciende a **S/. 38,990.00** y un plazo de ejecución de **60 días calendario**.

Que, con fecha 22 de setiembre del 2023, el comité de selección, adjudico LA BUENA PRO de la **Adjudicación Simplificada N° 005-2023-GRSM/GTBM-T/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la Ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL(LA) I.E. 0705 JUANITA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROJAS - TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", al **CONSORCIO EJECUTOR JUANITA DEL CARMEN**, con RUC N° 20603607491.

Que, con fecha 18 de octubre del 2023, se suscribe el **Contrato N° 014-2023-GRSM/GTBM-T**, para la contratación de la EJECUCION de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL(LA) I.E. 0705 JUANITA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROJAS - TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", entre la GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO y el **CONSORCIO EJECUTOR JUANITA DEL CARMEN**, integrado por las empresas **URMANA CONTRATISTAS & CONSULTORES E.I.R.L. Y MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, con RUC N° 20603607491, debidamente representado por su representante común el Sr. **ALVARO VASQUEZ RUIZ**, identificado con DNI N° 41825527, por un monto que asciende a **S/. 397,552.76 (SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 76/100 SOLES)** y un plazo de ejecución contractual de **60 días calendario**.

Que, con fecha 25 de octubre del 2023, la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, hizo entrega al contratista del terreno donde se ejecutará la obra, suscribiéndose el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**.

Que, con fecha 02 de noviembre del 2023, se **INICIA EL PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL(LA) I.E. 0705 JUANITA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROJAS - TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, mediante asiento N° 02 de cuaderno de obra digital.



Que, con fecha 05 de enero del 2024, se notifica a la Entidad la Culminación de obra.

Que, con fecha 12 de enero del 2024, mediante **RESOLUCION GERENCIAL TERRITORIAL N° 010-2024-GRSM-GTBM-T**, se designa a los integrantes del Comité de Recepción de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL(LA) I.E. 0705 JUANITA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROJAS - TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", nominándose a los siguientes profesionales:

Ing. Ronald Becerra Solano	PRESIDENTE
Ing. Martín Sánchez Gatica	PRIMER MIEMBRO
CPC Flor Margarita Barco Guerrero	SEGUNDO MIEMBRO
Ing. Manuel Orlando Acosta Mori	MIEMBRO ASESOR

Que, con fecha 26 de enero del 2024, los miembros del Comité de Recepción de Obra suscriben el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** sin observaciones.

Que, con **Carta N° 002-2024 - CEJC/AVR**, de fecha 26 de febrero del 2024, el representante común del Consorcio Ejecutor Juanita del Carmen, presenta a la Entidad el informe de Liquidación Técnica Financiera, para su evaluación y aprobación.

Que, con **Nota Informativa N° 276-2024-GRSM/GTBM-T/DI**, de fecha 26 de febrero del 2024, el director de Infraestructura de la GTBM-T, solicita al Gerente Territorial Bajo Mayo remita al supervisor A&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES.S.A.C., el informe de liquidación presentado por la contratista, para su revisión y aprobación con sus propios cálculos **Art. 209, Liquidación al contrato de obra, Numeral 209.1 de la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.**

Que, con fecha 19 de abril del 2023, mediante **Carta N° 015-2023 /CSFM/RC**, recepcionado en la entidad el 20/04/2023, el representante común del Supervisor A&S consultores y Contratistas Generales S.A.C., presenta el informe de Revisión del Expediente de Liquidación de Contrato, la misma que luego de su revisión otorga su CONFORMIDAD para su aprobación.

Que, **Informe N° 084-2024-GRSM/GTBM-T/DI**, de fecha 25 de marzo de 2024, la Dirección de Infraestructura de la GTBM-T, presenta a la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, la conformidad de expediente de liquidación de contrato de ejecución de obra, dónde se concluye su aprobación y continuar con el trámite administrativo a fin de emitir el respectivo Acto Resolutivo en cuestión, según el resumen de liquidación siguiente:



RESUMEN LIQUIDACION DE CONTRATO EJECUCION DE OBRA				
ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A	MONTO DE VALORIZACION	397,552.76	357,797.48	39,755.28
	Valorizaciones del Contrato Principal	397,552.76	357,797.48	39,755.28
B	REAJUSTE DE PRECIOS	3,975.53	0.00	3,975.53
	Reajuste de Contrato Principal	3,975.53	0.00	3,975.53
C	DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
	Reajuste q no corresponde por Adelanto Directo C.P.			
	Reajuste q no corresponde por Adelanto de Materiales del C.P.			
D	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	Adelanto Directo otorgado			
	Amortizado			
	Amortización para Materiales	0.00	0.00	0.00
	Adelanto para materiales otorgado			
	Amortizado			
E	GARANTIAS	39,755.28	39,755.28	
	Retención Fiel Cumplimiento (10% Contrato principal)	39,755.28	39,755.28	
F	INTERESES	0.00	0.00	
	Por demora pago de valorizaciones contrato principal	0.00	0.00	
G	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	
	Ampliación de Plazo	0.00	0.00	
H	PENALIDADES Y DESCUENTOS			
	Por demora en termino de obra	0.00	0.00	0.00
	TOTAL (con IGV)	0.00	0.00	0.00
	TOTAL GENERAL	401,528.29	397,552.76	3,975.53
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA			S/. 3,975.53

Recomendando las siguientes acciones:

- Aprobación de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra del Expediente Técnico de la Obra con CUI N° 2457774, cuyo Costo Final de la obra asciende a **S/. 401,528.29 (SON: CUATRO CIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 29/100 SOLES)**, reconociendo el reajuste de precios del contrato principal a favor del contratista, que asciende a **S/. 3,975.53. (SON: TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 SOLES)**.
- Aprobar la devolución de la RETENCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contratado) a la empresa MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EIRL, que asciende a **S/. 39,755.28 (SON: TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES)**.

Que, con **Informe Legal N° 056-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 27 de marzo de 2024, con expediente N° 021-2024225298, la Oficina de Asesoría Legal de Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, recomienda, la aprobación de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra del Expediente Técnico del Proyecto de la (IOARR): **"CONSTRUCCIÓN DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL(LA) I.E. 0705 JUANITA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROJAS - TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO,**



PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N° 2457774, cuyo Costo Final de la obra asciende a S/. 401,528.29 (SON: CUATRO CIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 29/100 SOLES), reconociendo el reajuste de precios del contrato principal a favor del contratista, que asciende a S/. 3,975.53. (SON: TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 SOLES); y Asimismo, Devolver al CONSORCIO EJECUTOR JUANITA DEL CARMEN, la RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por el monto que asciende a S/. 39,755.28 soles (SON: TREINTA NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES). El cuál es la devolución del fondo de garantía (10% del monto contratado).

Que, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; concordante con el Artículo 51° de la misma norma; por lo que se presume que lo contenido en los informes técnicos, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente constituyen motivación mediante la declaración de conformidad.

Que, contando con la conformidad de aprobación de la modificación del Expediente Técnico, presentado, y al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta el presente acto. Es necesario precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido del expediente técnico emitidos y que sustentan la aprobación de la modificación, vía Acto Resolutivo.

QUE,

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR, a partir del 01 de enero de 2023, Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra del Expediente Técnico del Proyecto del "IOARR": **"CONSTRUCCIÓN DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL(LA) I.E. 0705 JUANITA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROJAS - TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N° 2457774, cuyo Costo Final de la obra asciende a S/. 401,528.29 (SON: CUATRO CIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 29/100 SOLES), reconociendo el reajuste de precios del contrato principal a favor del contratista, que asciende a S/. 3,975.53. (SON: TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 SOLES).**



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la devolución al **CONSORCIO EJECUTOR JUANITA DEL CARMEN**, la **RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por el monto que asciende a **S/. 39,755.28 soles (SON: TREINTA NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES)**. El cuál es la devolución del fondo de garantía (10% del monto contratado).

ARTICULO TERCERO.- REGISTRAR, en el Banco de Inversiones del **Invierte.pe**, la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra del Expediente Técnico del proyecto del "IOARR" **CUI N° 2457774**.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del estado-**SEACE**, para validar su registro.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas involucradas a fin de efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

